

Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación de un Título oficial

Denominación del Título	Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Legado Cultural. España y América Latina por la Universidad de Huelva
Universidad solicitante	Universidad de Huelva
Centro/s	• Facultad de Humanidades (HUELVA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Huelva
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Motivación:

Por no haber considerado o no haber resuelto satisfactoriamente las siguientes modificaciones planteadas en su informe provisional.

Además, aunque no motiva el resultado del informe se hace referencia a recomendaciones que la universidad debería tener en cuenta corregir en la memoria del título.

Nota: La propuesta de este Máster Universitario en Historia, Patrimonio y Territorio (Id:

4314374) extinguiría los másteres: Máster Universitario en Patrimonio Histórico y Natural - Facultad de Humanidades de la Universidad de Huelva (Id: 4310121-21005964) y el Máster Universitario Iberoamericano de Historia Comparada por la Universidad Internacional de Andalucía y la Universidad de Huelva-Facultad de Humanidades (Id: 4310091-21005964).

Criterio 1. Descripción de título

Modificaciones:

1. Se debe unificar la denominación de las especialidades a lo largo de la información que se aporta en la memoria.

2. Se debe corregir el número de créditos (ECTS) asociados a cada especialidad en la aplicación informática de forma que no lleve a confusión. Ahora se hace constar la totalidad de créditos que se ofertan para cada especialidad, que son 73 ECTS para “Patrimonio Histórico y Cultural”, y 46 ECTS para “Cultura y Legado Común de España y América Latina”. Lo que debe constar es el número de créditos que ha de cursar un estudiante para obtener la especialidad. El número de créditos cursados para obtener una especialidad no debe ser mayor que los 60 ECTS totales que establece el plan de estudios del máster.

Por otra parte, en el plan de estudios se indica que se cursarán 16 ECTS optativos mientras que de especialidad se ofertan 73 ECTS y 46 ECTS lo que resulta desproporcionado.

3. Se debe aclarar la información aportada donde se indica: “Para la obtención de una de las dos Especialidades propuestas, el alumno habrá de cursar 40 créditos de Docencia, de estos, 12 pertenecientes al Módulo Común (de un total de 24 ECTS ofertados), además de un mínimo de 20 créditos de alguna de éstas. Además será obligatorio para todo el alumnado realizar un Trabajo Fin de Máster por valor de 12 ECTS. Paralelamente, el alumno puede cursar el título sin una especialidad concreta, con lo cual sólo tendría que cursar al menos 12 ECTS del Módulo de Comunes y 12 del TFM, eligiendo los restantes de toda la oferta completa”. Esta información es contradictoria con los créditos obligatorios que se dice que deben cursar los alumnos: 32 ECTS.

Criterio 2. Justificación

Modificación:

1. Se debe aportar la información sobre los procedimientos de consulta externos e internos utilizados para la elaboración del Plan de Estudios propuesto, realizando una distinción entre los colectivos que han sido consultados según sean internos o externos, especificando cómo han sido consultados (metodología seguida) y qué resultados obtenidos en la consulta avalan la propuesta del título.

Criterio 3. Competencias

Modificaciones:

1. Se deben incluir entre las competencias que adquieren todos los estudiantes las referidas a la cultura de paz y la igualdad entre hombres y mujeres y se debe indicar en qué módulos/materias/asignaturas del plan de estudios son adquiridas.

2. Se deben definir adecuadamente todas las competencias. Persisten algunas formulaciones que no tienen una correcta expresión (CG2, CG3, CU1, CU2). Debe incluirse el verbo que identifique la acción que genera los resultados de aprendizaje.

Criterio 4. Acceso y Admisión de estudiantes

Recomendación:

1. Se recomienda incluir la “entrevista personal” entre los Criterios de Valoración de méritos de los solicitantes definidos dado que se otorga un peso del 5% al perfil personal del candidato. Teniendo en cuenta los elementos a considerar en dicho perfil, resulta difícil evaluarlos sin una entrevista personal y ésta sólo se contempla en caso de un exceso de solicitudes.

Criterio 5. Planificación de las enseñanzas

Modificaciones:

1. Se debe unificar la denominación de los módulos/materias o asignaturas, en algunos casos se denominan “módulos” en otros “cursos” y lo que parecen ser son “asignaturas”.

2. Se debe presentar una estructura adecuada del plan de estudios del máster:

2.1. La oferta de cursos (asignaturas) se multiplica de forma injustificada. Se ofertan 151 ECTS cuando el alumno ha de cursar únicamente 48 ECTS.

2.2. La Especialidad en Cultura y Legado Común de España y América Latina, que sustituye a la Especialidad en Estudios Iberoamericanos, tiene una distribución desequilibrada de los contenidos por épocas históricas.

- Se recomienda incluir en el plan de estudios una asignatura sobre la América prehispánica, ya que existe una sobre la edad media española.

- Se ofrecen cuatro cursos sobre el período moderno, por dos sobre el contemporáneo y sólo el relativo a emigración específica que abarca los siglos XIX y XX. El otro habla de forma imprecisa del tránsito entre el liberalismo y la democracia, algo que se debería precisar, de forma que se pueda abarcar el estudio del patrimonio y legado cultural común entre España y América Latina desde las Cortes de Cádiz hasta hoy en un curso de 6 ECTS.

3. No se ha considerado la modificación incluida en el informe provisional sobre la optatividad total del máster, exceptuando el TFM. Aunque se propone un módulo común y se habla de créditos obligatorios, todas las asignaturas siguen siendo optativas, por lo que se mantiene el que incluso los alumnos que cursen una misma especialidad pueden salir con diferentes perfiles formativos/competenciales.

4. Debe corregirse el hecho de que una especialidad ofrezca casi el doble de asignaturas que la otra (18 frente a 9) y, en consecuencia, casi también el doble de créditos (73 frente a 42). A parte, el Practicum y el TFM. Se deben definir adecuadamente y de forma equilibrada las especialidades, estableciendo las asignaturas optativas que han de cursar los estudiantes de forma obligatoria para poder obtener la especialidad correspondiente. Por tanto, no pueden ser una mera agregación de asignaturas o materias optativas y deben tener un peso crediticio mínimo. Deben de estar estrechamente relacionadas con el ámbito curricular y científico del título, y han de ser coherentes con sus objetivos formativos y sus competencias generales y transversales.

5. Se debe definir el Trabajo Fin de Máster teniendo en cuenta que es único para el título y se trata de una materia integradora de todas las competencias del título. En consecuencia, se debe:

5.1. asegurar que la definición del TFM pueda incorporar la adquisición de las competencias de las diferentes especialidades. En la memoria se indica que “el contenido se diseñará según el itinerario elegido (profesional o investigador) y de la especialización por la que opte el alumno”.

5.2. revisar la presencialidad asignada que debe ser diferente del resto de los cursos del Máster, toda vez que se trata de un trabajo autónomo dirigido.

5.3. revisar el sistema de evaluación establecido. No debe incluir un trabajo de síntesis personalizado como otras muchas materias cursadas. En este caso se trata de iniciar al alumno en la investigación, como se señala.

6. Se debe establecer una planificación temporal equilibrada y acorde con la descripción que se realiza del plan de estudios, diferenciando pertinentemente en cada caso la planificación de las dos especialidades, de forma que pueda evaluarse la adecuación de la propuesta que se realiza.

7. Aunque se han revisado las actividades formativas y metodologías docentes, éstas no se han definido adecuadamente:

7.1. las clases magistrales y la exposición de trabajos no pueden considerarse actividades dirigidas, como figura en la memoria modificada.

7.2. las actividades de evaluación no pueden considerarse actividades formativas, aunque la realización de algunas actividades autónomas o dirigidas sean elementos evaluativos.

7.3. las metodologías docentes señaladas siguen presentando deficiencias:

- Deben eliminarse las que hacen referencia a actividades concretas que pueden realizarse en el marco de distintos métodos docentes. Tal sería el caso de la Ejemplificación y estudios de casos (metodología nº 3) o los Comentarios de Texto (metodología nº 14). Ambas son elementos de Seminarios o de Prácticas de aula, que sí son métodos docentes.

- La Valoración final de trabajos e informes varios (metodología nº 15) y las Pruebas finales escritas (metodología nº 19) no son metodologías docentes, sino sistemas de evaluación.

- Tampoco puede considerarse Metodología docente el “Practicum y prácticas externas” (metodología nº 11). Son actividades académicas.

8. Se debe revisar la presencialidad establecida en las fichas de las asignaturas. No puede ser la misma para las actividades realizadas en el aula y para las que se desarrollan de forma autónoma por el estudiante. Además, esa presencialidad se establece en los mismos términos para casi todas las materias, incluida el Practicum.

9. Se debe revisar el que algunas materias no hagan constar la presencialidad exigida, cuando la metodología incluye clases magistrales, debates, tutorías programadas, prácticas de laboratorio, etc. Caso, por ejemplo: de la Materia 6 “Educación patrimonial: Fundamentos e investigación” del Módulo 1; de la Materia 5 “El legado patrimonial del urbanismo romano en Andalucía” del Módulo 5; o de la Materia 2 “Reconstrucción geomorfológica y palinológica del paisaje antiguo” del Módulo 8.

10. Se debe con relación al Practicum:

10.1. revisar la metodologías docentes asociadas por incluir elementos que no pueden considerarse así, como el nº 11 “Practicum y prácticas externas”

10.2. indicar cómo se llevará a cabo el Sistema de Evaluación.

Criterio 6. Personal Académico

Recomendación:

1. Se recomienda especificar en su apartado correspondiente, 6. Personal académico, la respuesta que da la universidad al informe provisional sobre los mecanismos para garantizar los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y de no discriminación de personas con discapacidad en la contratación del profesorado.

Criterio 7. Recursos Materiales y servicios

Modificación:

1. Se debe garantizar la disponibilidad de medios para la correcta realización de las prácticas antes de la implantación del máster, mediante la publicación de los convenios firmados con las empresas debidamente actualizados e indicar el número de plazas que se ofertarán en cada una de ellas. La información aportada recoge la referencia a la relación de instituciones públicas y privadas así como de empresas con las que los dos másteres a los que el título propuesto pretende sustituir tenían firmados convenios. Se debe incluir la información sobre la disponibilidad de medios para la correcta realización de las prácticas en el apartado correspondiente de la memoria, 7. Recursos materiales y servicios.

Recomendación:

1. Se recomienda incluir la información sobre los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización en el apartado correspondiente de la memoria, 7. Recursos materiales y servicios.

Criterio 9. Sistema interno de Garantía de Calidad.

Recomendaciones:

1. En el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad de la enseñanza, se recomienda establecer la posibilidad de incluir acciones de mejora aunque se cumplan los valores de referencia globales de las tasas de la titulación, ya que no se trata de un "cumple / no Cumple" sino de un proceso de mejora continua, y, aunque se cumpla con la tasa global, podría ser interesante hacer un análisis desagregado para poder identificar áreas de mejora.

2. En el procedimiento para la recogida y análisis de información sobre la calidad del profesorado, se recomienda establecer indicadores y un procedimiento para el análisis y

mejora de la calidad del profesorado, ya que en el sistema de garantía de calidad únicamente se hace referencia a que "podrá realizarse un análisis de la información recabada".

3. Para el caso de tener prácticas externas, se recomienda describir qué información que se va a recoger, los indicadores que se tendrán en cuenta y como se utilizará para la mejora del plan de estudios.

4. Se recomienda incluir la posibilidad de introducir acciones o propuestas de mejora aunque se cumplan las expectativas mínimas de empleabilidad, ya que se debería diseñar un procedimiento que permita la mejora continua.

En Sevilla, a 09/07/2013



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente